ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Se realizó mediante cotizaciones las cuales arrojaron el valor individual de cada item a contratar, por lo cual el valor de la oferta que se tendrá en cuenta será el resultado de cada item sumado de la oferta presentada por cada oferente.

Según la consulta hecha los precios que oscilan por recorridos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANT	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor promedio.
Apoyo logístico (personal que requiera la actividad a desarrollar mínimo 4 persona)	**1**	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	**$ 1.750.000**
Desayunos (líquidos y solido) una proteína y una harina, un líquido.	**1**	$ 10.000	$ 12.000	$ 11.000	**$ 11.000**
almuerzos (líquidos y sólidos) una proteína, dos harinas, ensaladas y un liquido	**1**	$ 20.000	$ 25.000	$ 24.000	**$ 23.000**
Cenas (líquidos y sólidos) una proteína, dos harinas, ensalada y un liquido	**1**	$ 20.000	$ 25.000	$ 24.000	**$ 23.000**
Decoraciones (globos. Centros de mesa, mesa principal)	**1**	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 1.100.000	**$ 1.100.000**
Sonidos	**1**	$ 250.000	$ 350.000	$ 300.000	**$ 300.000**
Ayudas audiovisuales (computador y video beam)	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 200.000	**$ 233.333**
Mesas	**1**	$ 1.000	$ 1.200	$ 1.300	**$ 1.167**
Mesa vestida	**1**	$ 2.000	$ 2.500	$ 2.200	**$ 2.233**
Sillas	**1**	$ 800	$ 1.000	$ 900	**$ 900**
Sillas vestidas	**1**	$ 1.700	$ 2.000	$ 1.800	**$ 1.833**

4.2 ANALISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad del municipio, se tendrán en cuenta cotizaciones anexas a la presente.

Como se muestra en el cuadro anterior se obtuvieron tres totales y luego de aplicar la media aritmética obtenemos un promedio por cada item, por lo cual el valor de la oferta que se tendrá en cuenta será el resultado de cada item sumado de la oferta presentada por cada oferente.

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0302-8 de 2026.

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales similares. En conclusión se requiere que el contratista cuente con la experiencia suficiente para la realización del objeto contractual.

4.3 ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido como capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal es decir el municipio cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual

4.4. CARGA FISCAL IMPOSITIVA

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal, e el estado de las vías que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, peajes, etc.

4.5. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc, en que debe incurrir el contratista.

4.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES ASIGNADOS AL CONTRATISTA.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Teorama debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsibles implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007, los riesgos previsibles constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

-ORIGINAL FIRMADO-
TORCOROMA DURAN GALVAN
Secretaria De Gobierno, con Funciones de Jefe De Talento Humano
Alcaldía Municipal Teorama

Proyectó: Torcoroma Durán Galván (Secretaria de Gobierno Municipal
Revisó: OKELEMUS Consultores S.A.S. (Asesor Jurídico Externo)